



Ministerio Público de la Nación

Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos

Buenos Aires, 05 de agosto de 2013



A la Sra. Procuradora General de la Nación

Dra. Alejandra Gils Carbó

S / D

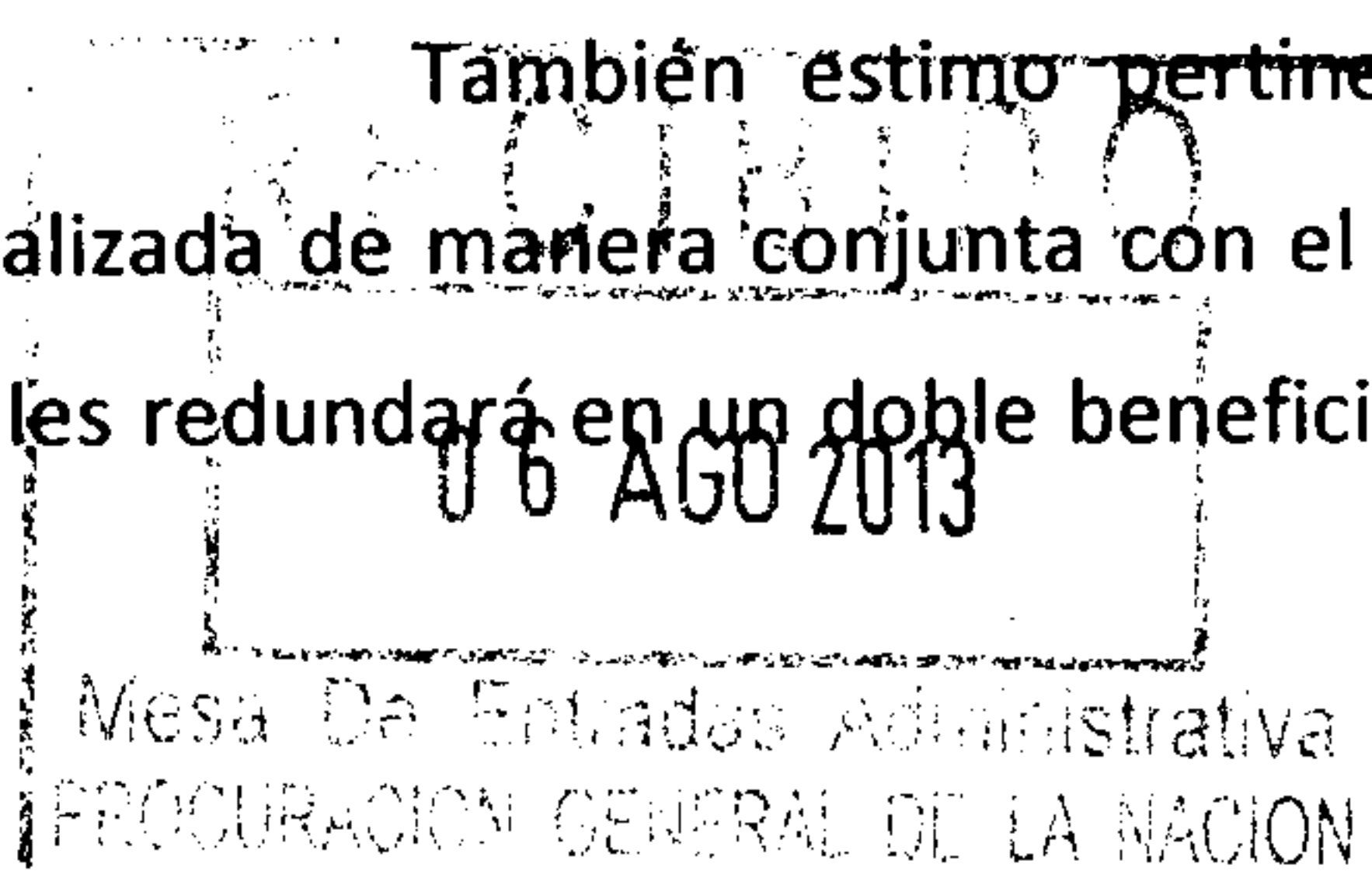
ES COPIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos (sita en 25 de Mayo 179, 3er. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a fin de hacerle saber el pedido de autorización institucional efectuado por la Fiscal Federal subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de 1ra. Instancia de la ciudad de Villa María (Pcia. de Córdoba.), Dra. Ma. Virginia Miguel Carmona, que tiene por fin la colocación de un buzón en el frente del inmueble de dicha dependencia, con el objetivo de que, a través de ese medio, se formulen denuncias anónimas vinculadas al delito de Trata de Personas. El pedido así formulado, será enteramente respaldado por el suscripto.-

La propuesta realizada por la Fiscal mencionada encuentra origen en el aparente desconocimiento, por parte de los ciudadanos de dicha localidad, respecto de los lugares (incluida la Fiscalía a su cargo) a los cuales recurrir ante un eventual anoticiamiento de una situación de Trata de Personas. Asimismo, se apoya en el temor que causa en los eventuales denunciantes, la posibilidad de que los perpetradores de este delito ejerzan represalias sobre sus personas y/o familiares.-

Coincido con la Dra. Miguel Carmona en que la implementación de una medida de estas características, no sólo permitirá que la ciudadanía se involucre en la investigación, persecución y esclarecimiento de casos de Trata de Personas, sino que además facilitará la recolección de datos que, como bien plantea la solicitante, circulan verbalmente en la localidad, pero no llegan a los organismos oficiales correspondientes por los motivos que se expresaron precedentemente. Además, la información suministrada por la población será de suma importancia, ya que no escapa a la experiencia que en las distintas localidades del país (independientemente de su densidad demográfica), los vecinos conocen de manera palmaria las realidades sociales que las circundan. Por lo demás, la medida propuesta no solo no contradice a la legislación vigente en la materia, sino que es conteste con lo establecido en el art. 26 de la ley 26.364 (incorporado por ley 26.842), en tanto dispone la posibilidad de realizar denuncias en forma anónima.-

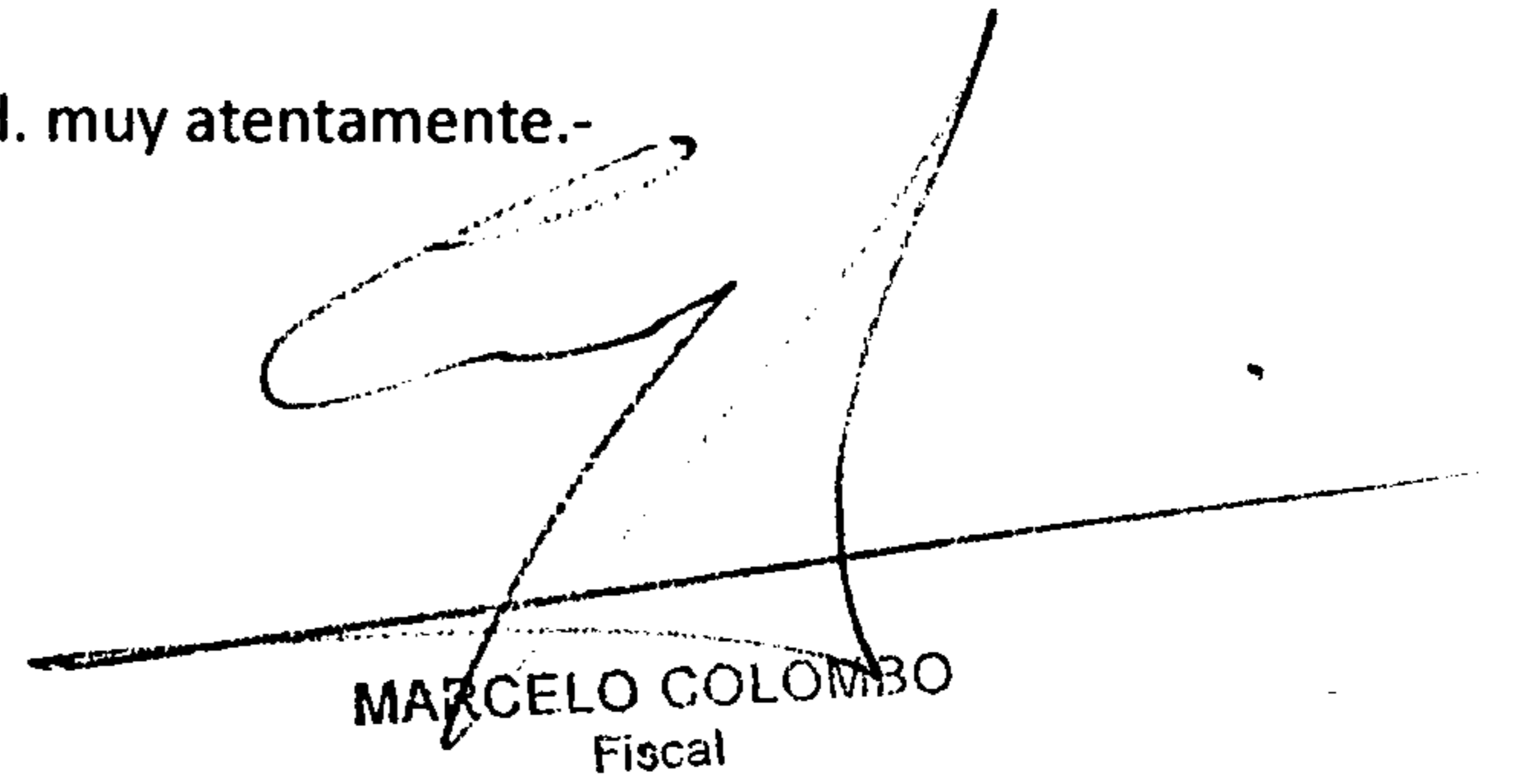
También estimo pertinente que la puesta en marcha de esta modalidad delatoria sea realizada de manera conjunta con el Municipio de Villa María. El apoyo de las autoridades ejecutivas locales redundará en un doble beneficio: por un lado, brindará la posibilidad de



contar con una masiva difusión de la medida propuesta para que la gente la conozca y pueda hacer uso de ella, pero también generará una colaboración directa con quienes poseen la capacidad de implementar acciones de estricto contenido administrativo, tales como la revisión de habilitaciones de ciertos locales, inspecciones, eventuales clausuras, medidas éstas de suma importancia para la prevención y lucha contra el delito de Trata de Personas.-

Por las razones expuestas, y principalmente porque entiendo que la participación de la ciudadanía en la persecución penal del delito de Trata de Personas, incorpora un eslabón fundamental en la cadena de información que conduce a la prevención y sanción de esta moderna forma de esclavitud, es que manifiesto mi postura favorable a la medida propuesta por la Fiscal Federal subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de 1ra. Instancia de Villa María (Pcia. de Córdoba).-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



MARCELO COLOMBO
Fiscal